



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 142 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio del 2025.

VISTO:

El informe N° 062-2025-YCVC/UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 777-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N° 3362-2025-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo económico Social, el Informe N° 3065-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 059-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de obra; el Informe N° 1657-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 5049-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 801-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con informe N° 062-2025-YCVC/UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 29-05-2025, el Proyectista, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2536325, por 119 días calendario, señalando como causales de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 142 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio del 2025.

ampliación de plazo: Causal N° 01, demora en la atención de requerimientos: Se presenta el requerimiento el 17 de julio del 2024, en fecha 18 de octubre del 2024 se remite el pronunciamiento en el que se recomienda realizar nuevo estudio de mercado, hasta la fecha 30 de diciembre del 2024, no se tiene respuesta; Causal N° 02, por el cierre del año fiscal, mediante el Informe N° 777-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora, se remite la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de ambientes urbano-monumentales de barrio belén, callejón de la Bayoneta, Bodega Villega distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - departamento de Moquegua".;

Que, mediante Informe N° 3362-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 30-05-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2536325, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y tramite respectivo;

Que, mediante Informe N° 059-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN de 09-06-25, el Inspector de Obra, emite conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2536325, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de junio de 2025 hasta el 27 de setiembre de 2025), ya que las causales descritas alteran la ruta crítica de la elaboración del expediente técnico en mención, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3065-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de junio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE DIAS
CAUSAL N° 01	DEMORA EN LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS	92 días calendario
CAUSAL N° 02	POR CIERRE DE AÑO FISCAL	27 días calendario
TOTAL		119 días calendario

Que, con Informe N° 1657-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2536325, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de junio de 2025 hasta el 27 de setiembre de 2025), indicando que la ampliación solicitada no compromete presupuesto adicional y según actuados, las opiniones técnicas favorables emitidas se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Provedo N° 5049-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 801-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2536325, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de junio de 2025 hasta el 27 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 855 días calendario; de conformidad con el informe N° 062-2025-YCVC/UF/GDES/GM/MPMN, Informe N° 059-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 1657-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Asimismo en su conclusión 4.3 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el destlinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 142 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de junio del 2025.

Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 801-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 059-2025-GLRCH-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1657-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2025, la **Ampliación de Plazo N° 05** del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2536325, por 119 días calendario (comprendidos del 01 de junio de 2025 hasta el 27 de setiembre de 2025), haciendo un plazo total de 855 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2536325, a la Gerencia de Desarrollo Económico social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI 2536325, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento, de la Ampliación de Plazo N° 05 del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE AMBIENTES URBANO-MONUMENTALES DE BARRIO BELEN, CALLEJON DE LA BAYONETA, BODEGA VILLEGAS DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico social de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JPA/GIP/MPMN
C.C.
A
GM
CP
GAL
GPM
OSLO
SOP
OTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA ACUÑAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA